

*T. T. para m. a.*

# Exposición del Ministro de Hacienda

sobre la situación de las

# Finanzas Públicas



## INDICE,

PRIMERA PARTE.—Estado de la Hacienda Pública.

SEGUNDA PARTE.—El Presupuesto correspondiente a 1931.

TERCERA PARTE.—Política Financiera del Gobierno.

## **Exposición del Ministro de Hacienda sobre la situación de las Finanzas Públicas**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de Presupuestos someto a V. E. la Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública que deberá acompañarse al Proyecto de Ley de Presupuestos para el próximo año de 1931. Partiendo de los datos de la anterior Exposición del Ministerio de fecha 5 de Agosto último, que contiene las cifras de la situación financiera durante el primer semestre, se han agregado en la presente los datos correspondientes a los meses de Julio y Agosto y las cifras provisorias del mes de Septiembre.

# PRIMERA PARTE

## ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA

### 1.—EL EJERCICIO ORDINARIO CORRESPONDIENTE A 1930

En la reciente Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública de fecha 5 de Agosto ppdo., se analizaban someramente las causas extraordinarias que han actuado en forma desfavorable sobre el Cálculo de Entradas, proyectado para el presente año y que sirvió de base para aprobar el Presupuesto de Gastos vigente.

Atento el Gobierno a mantener, en todo caso, el equilibrio entre las entradas y gastos se apresuró, a estudiar y realizar diversas reducciones en los gastos públicos cuya cuantía se ha estimado en la suma de \$ 89 870 108.73. Ascendía el total del Presupuesto aprobado para el presente año a la suma de \$ 1 159 323.798, cantidad que fué aumentada en \$ 31 000 000 por las diferentes leyes especiales, dictadas con posterioridad a la aprobación de la ley de Presupuestos. Sobre el total de estas cifras el Supremo Gobierno ha acordado diversas economías, que según los datos proporcionados por la Contraloría son las siguientes:

Decreto N.º 2415 que ordena economías en el Presupuesto Ordinario.....	\$ 40 127 461.81
--	------------------

Cantidad en que se estima las economías efectuadas después del 1.º de Julio de 1930:

Supresión de asignación de casa a los solteros 15% de sus sueldos .....	8 028 914.70
Reducción de la planta del personal y ajuste de grados .....	4 596 978.79
Supresión y reducción de gratificaciones y subvenciones .....	4 646 159.49
Ajuste de sueldos a la escala del Estatuto Administrativo (Cálculo) .....	1 000 000.00
Economía en los gastos de los Item Fijos y Variables de los Presupuestos de Guerra y Marina. \$	\$ 18 320 593.94 \$ 36 592 646.92

Economías en las leyes especiales sancionadas por el Congreso después de la aprobación de los Presupuestos.....	\$ 13 150 000.00
---	------------------

TOTAL.....	<u>\$ 89 870 108.73</u>
------------	-------------------------

Un estudio más detenido sobre el resultado probable del ejercicio ordinario del año con el nuevo antecedente que proporciona el movimiento de entradas y gastos correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre, obliga a alterar en parte, el pronóstico que se estimaba realizable para el curso del año.

Para llegar a los resultados que más adelante se anotan, el Ministerio ha procurado colocarse en una situación de justo medio, apartándose de un optimismo exagerado, que las condiciones actuales no justificarían, pero sin dejarse influenciar, tampoco, por un temperamento contrario que desconozca la capacidad de rendimiento de las entradas fiscales. Tan perjudicial sería inclinarse a un extremo como

al otro. Por lo demás, el resultado financiero de los 9 meses transcurridos, permite hacer una previsión bastante aproximada a lo que será la realidad, y un cálculo para estimar las cifras del ejercicio del año, efectuado con esta base, solo podría ser alterado fundamentalmente por circunstancias extraordinarias.

Procediendo, en primer término, a calcular las entradas probables para los meses que restan del presente año, se han empleado dos métodos diferentes.

Se ha tomado en un caso, como base, el pronóstico de la última Exposición financiera. En ella, después de un examen detallado de los diferentes capítulos de ingresos, se daban, por grupos, las siguientes cifras para las entradas probables del año:

Bienes Nacionales .....	30 600 000
Servicios Nacionales .....	77 000 000
Impuestos Directos e Indirectos (Sin incluir los derechos de exportación de Salitre) .....	758 600 000
Entradas Varias .....	39 150 000
Aporte de terceros para el servicio de empréstitos ..	2 000 000
Derechos de exportación sobre salitre y yodo (Cuota fijada en el Presupuesto) .....	170 000 000
Mayor entrada garantizada por la Compañía Nacional de Salitre .....	16 000 000
Superávit de arrastre.....	77 600 000
	<hr/>
TOTAL DE ENTRADAS PARA EL AÑO EN CURSO ..	<u>1 170 950 000</u>

En vista de estudios posteriores, el Ministerio ha creído prudente castigar este cálculo en las siguientes partidas:

Mayor entrada garantizada por la Compañía de Salitre de Chile, que el Ministerio estima que no se recaudará hasta principios del año próximo ...	16 000 000
Regalía del Banco Central correspondiente al segundo semestre, que seguramente no percibirá el Fisco.....	3 300 000
	<hr/>
	<u>19 300 000</u>

Deducidas estas cantidades, se obtendría:

Total de entradas calculadas para el año en la Exposición del 5 de Agosto.....	1 170 950 000
Menos disminuciones anotadas .....	19 300 000
	1 151 650 000

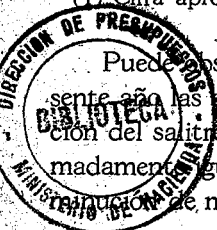
Otro procedimiento para estimar las entradas probables de los meses que faltan para completar el año, sería el de considerar el resultado ya obtenido de los 9 primeros meses y comparándolo con igual período de 1929, establecer la proporción entre ambos, eliminando los derechos de exportación de salitre y el Superávit de arrastre. Aplicada esta proporción para los restantes meses del año, se obtendría la entrada probable para 1930.

Entradas comparadas en 1929 y 1930, sin considerar los derechos de exportación del salitre ni el superávit de arrastre:

	1929 (millones de pesos)	1930 (millones de pesos)
Enero .....	52,516	54,054
Febrero .....	48,089	51,364
Marzo .....	62,431	56,043
Abril .....	55,383	62,750
Mayo .....	128,878	144,460
Junio .....	78,402	69,409
Julio .....	68,611	58,823
Agosto .....	55,838	53,964
Septiembre .....	61,027	57,000 (1)
<b>TOTAL EN NUEVE MESES .....</b>	<b>611,175</b>	<b>607,867</b>

(1) Cifra aproximada.

Puede conservarse que durante los nueve primeros meses del presente año las entradas fiscales, sin considerar los derechos de exportación del salitre, ni el superávit de arrastre, se han mantenido aproximadamente iguales con las del año anterior, pues sólo acusan una disminución de más o menos 1%.



Aplicando igual relación para el resto del año se obtendría el rendimiento probable de los ingresos totales:

Entradas de los últimos tres meses del año 1929 y estimación para igual período del presente año, excluyendo los derechos de exportación del salitre y superávit de arrastre.

Relación: 1930 igual 1929 menos 1%.

	1929 (millones de pesos)	1930 (millones de pesos)
Nueve primeros meses del año:		
Enero a Septiembre .....	611,175	607,867
Octubre .....	79,057	78,267
Noviembre .....	137,539	136,164
Diciembre .....	113,904	112,765
<b>TOTAL DEL AÑO .....</b>	<b>941,675</b>	<b>935,063</b>

\* \* \*

Con referencia a las entradas por derechos de exportación de salitre cree el Ministerio que la cuota fiscal de 170 millones de pesos prevista como ingreso por este concepto para el presente año, será realizada pero sin que haya posibilidad, en vista de la crisis que afecta a esta industria, de percibir el exceso sobre esta suma que estaba destinado a la Caja de Fomento Salitrero. Hasta el mes de Septiembre inclusive se han percibido las siguientes cantidades:

Enero .....	19 000
Febrero .....	17 000
Marzo .....	15 000
Abril .....	11 711
Mayo .....	5 838
Junio .....	4 382
Julio .....	16 654
Agosto .....	9 344
Septiembre (provisional) .....	8 000

**TOTAL.....\$ 106 929**

Faltaría, pues, para enterar los 170 millones de pesos, la suma de 63 millones que se estiman de fácil percepción hasta Diciembre inclusive, sabido como es, que los últimos meses del año son los de mayor exportación.

La estimación de las entradas del año en curso, de acuerdo con el segundo procedimiento, sería entonces la siguiente:

Entradas del año, sin incluir los derechos de exportación del salitre ni el superávit de arrastre.....	\$	935 063
Derechos de exportación del salitre.....		170 000
Superávit del año 1929 .....		77 600
		<hr/>
TOTAL DE ENTRADAS PARA EL AÑO.....	\$	<u>1 182 663</u>

Estimando prudente, sin embargo, tomar la cifra más baja para las entradas probables, tendríamos el siguiente resultado:

Ingresos totales del año.....		1 151 650
Gastos totales del año .....		1 152 538
		<hr/>
DIFERENCIA.....	\$	<u>888</u>

Este resultado está subordinado a la condición de que los gastos correspondan a la cifra apuntada de \$ 1 152 538 000 de acuerdo con la estimación que se hizo en la Exposición de 5 de Agosto último. Es probable, sin embargo, que el monto total de ellos represente una cantidad inferior, en vista de que diversas disposiciones posteriores, como la de no llenar vacantes sino en casos de excepción, producirán apreciables economías en los meses que faltan del año.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 4520 los superávit obtenidos al final de cada ejercicio deben incluirse en el Presupuesto de entradas Ordinarias del año siguiente. Por esto se ha considerado como ingreso del año 1930 el superávit de 1929, que asciende a 77 600 000 pesos.

Dentro del activo de la Caja Fiscal, como lo demuestran los balances de la Contraloría General, figuran las siguientes partidas:



Anticipos a la Caja de Fomento Salitrero .....	\$ 55 273 520.62
Deudores morosos .....	19 845 895.54

La necesidad de afrontar la crisis salitrera impuso como solución indispensable la consolidación de esta industria mediante la formación de la Compañía de Salitre de Chile, autorizada por la ley N.º 4863 de 21 de Julio del presente año. Pero esta solución obligará a liquidar la más importante de las citadas partidas, la que se refiere a los anticipos que el Fisco ha hecho a la Caja de Fomento Salitrero.

El funcionamiento de esta Caja fué establecido en las leyes N.º 4144 y 4378 que organizaron la Superintendencia de Salitre y Minas.

En virtud de estas leyes, parte del producto de los derechos que se percibían por exportación de salitre pasaban a formar el fondo especial de la Caja de Fomento y se destinaban a satisfacer los diversos fines que este organismo debía atender. En consideración a que dicha Caja carecía de un capital o fondo inicial, mientras éste fuera formado, la ley autorizó al Fisco para que pudiera anticipar a la Caja hasta el 50% de las entradas que se estimara le corresponderían en el año siguiente a aquel en que se hacía el anticipo. Mediante esta autorización pudo la Caja durante el tiempo de su funcionamiento percibir recursos, en forma de anticipos, para cumplir sus fines.

Durante los años 1928, 1929 y 1930 la Caja percibió los siguientes préstamos y anticipos:

Decreto N.º 1563 de Julio 20 de 1927 .....	\$ 5 000 000.00
Decreto N.º 4780 de Octubre 31 de 1928.....	45 000 000.00
Decreto N.º 4013 de Septiembre 26 de 1928 .....	2 098 519.56
Decreto N.º 141 de Enero de 1929.....	36 000 000.00
Decreto N.º 3414 de 13 de Agosto de 1929 .....	42 000 000.00
Decreto N.º 2578 de 26 de Marzo de 1930 y Decreto N.º 1123 de 27 de Febrero de 1930 .....	4 000 000.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 134 098 519.56</b>

De este total debe deducirse la suma de \$ 78 824 998.94 que ha sido abonada a la Caja por devoluciones efectuadas por ella y por el exceso, sobre la cuota fiscal, de derechos de exportación del salitre que le correspondían.

El saldo que adeuda la Caja al Fisco en 31 de Agosto asciende por consiguiente a \$ 55 273 520.62.

Organizada la Compañía de Salitre de Chile, el sistema de la Caja de Fomento Salitrero se altera fundamentalmente, pues esta Institución dejará de percibir las entradas que le asignaban las leyes de su fundación y que provienen del excedente de los derechos de exportación del salitre sobre la cuota que la ley de Presupuesto destinaba a rentas generales. El artículo 2.º de las disposiciones transitorias de la ley N.º 4863 obliga además al Presidente de la República a presentar dentro de seis meses, a contar desde la fecha de la promulgación de la misma, un Proyecto de Ley que modifique la que creó la Superintendencia de Salitre y la de la Caja de Fomento Salitrero, que ha perdido su razón de ser.

Desaparece para el Fisco, en consecuencia, la posibilidad de recuperar las cantidades que, por concepto de anticipos le adeuda dicha Caja, pues las sumas que la nueva Sociedad asegura al Fisco, como participación de utilidades, durante los cuatro primeros años, deberán destinarse exclusivamente a atender el Presupuesto de Gastos Ordinarios de la Nación.

Figuran, además, en la contabilidad fiscal, desde varios años, entre los deudores del Estado, diversas partidas de relativa consideración cuyos componentes, por regla general, corresponden a cantidades defraudadas al Estado por funcionarios que han tenido manejos de fondos en pasadas administraciones; a anticipos de sueldos concedidos por la Caja Fiscal que, por el tiempo transcurrido, será difícil recuperar, y a gastos de los servicios públicos efectuados sin aprobación, etc. Agrupadas en esta forma pueden señalarse aproximadamente las siguientes cantidades:

Deudores por defraudaciones de empleados de administraciones anteriores.....	\$	4 650 896.93
Deudores morosos por anticipos .....		665 430.28
Deudores morosos por gastos de las administraciones pasadas que no han tenido aprobación.....		10 144 181.28
Otros deudores.....		4 385 387.05
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$</b>	<b><u>19 845 895.54</u></b>

De acuerdo con los principios de sana política en materia de Contabilidad, es indispensable proceder a la eliminación de aquellas cuentas cuyas partidas no representan hoy valores efectivos.

Como las disposiciones legales vigentes obligan a la Contraloría a mantener dichas partidas en sus libros y balances, será necesario solicitar la autorización legal correspondiente para proceder a su eliminación.

Tratándose de circunstancias extraordinarias, ajenas en cierto modo, al ejercicio presupuestario del año, no sería aceptable imputar a los gastos ordinarios dicha operación. Tampoco sería recomendable procedimiento dilatorio alguno que significara el traslado de todo el peso de esta situación para el próximo año. Lo único procedente sería saldar esta operación emitiendo obligaciones a largo plazo.

Para el período de sesiones extraordinarias y antes de finalizar el año, se presentará el Proyecto de Ley correspondiente.

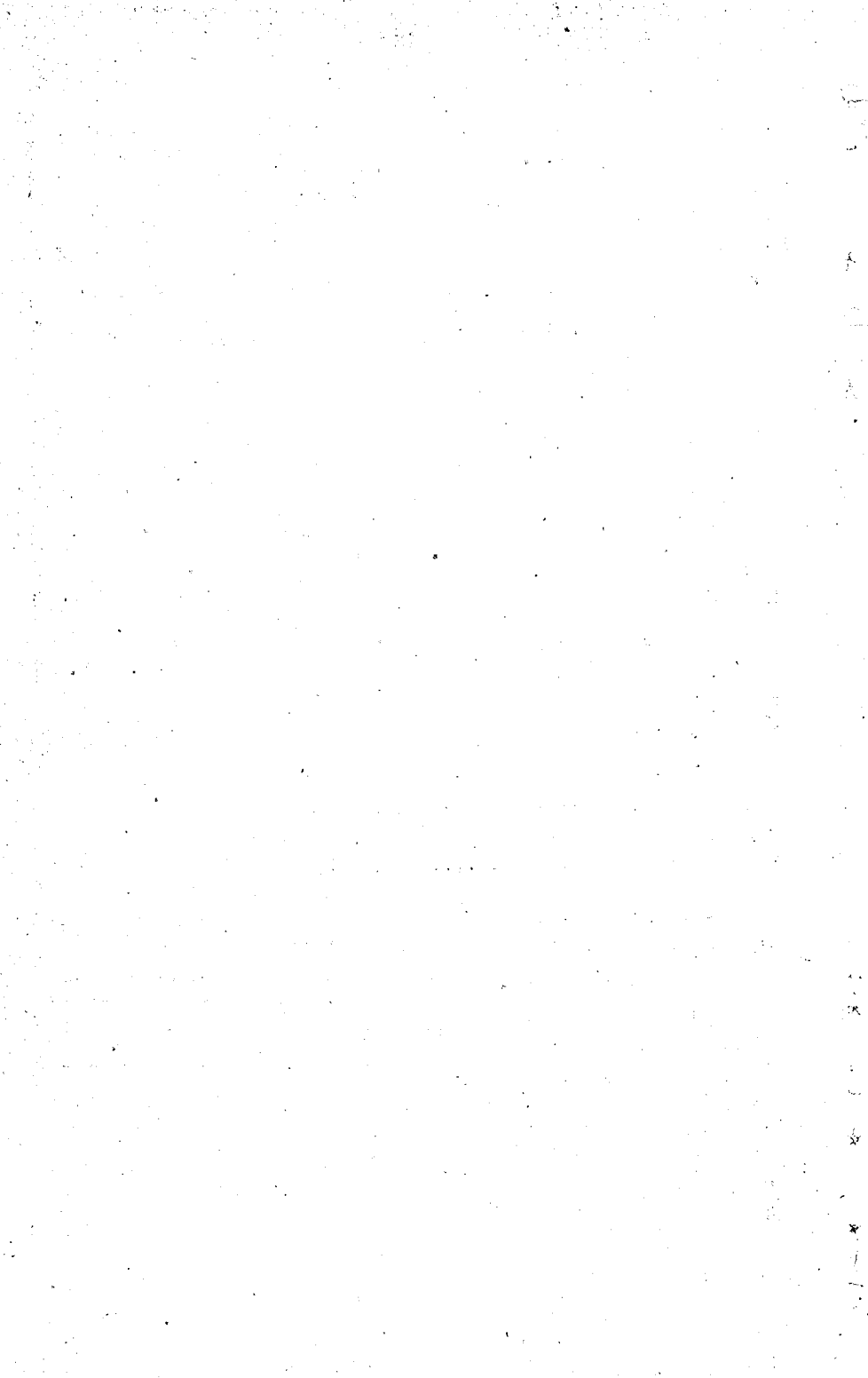
## 2.—EL EJERCICIO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A 1930

El Presupuesto de gastos extraordinarios para el curso del presente año, consulta las siguientes inversiones que deben ser financiadas con el producto de los empréstitos autorizados por las leyes que se citan:

Ley N.º 4303, Plan Extraordinario de Obras Públicas .....	\$	291 977 575
Leyes especiales .....		98 820 000
<b>TOTALES .....</b>	<b>\$</b>	<b><u>390 797 575</u></b>

El primitivo Plan de Obras Públicas, aprobado por la ley N.º 4303, que ascendía a la suma de \$ 1 575 000 000 para ser desarrollado en un plazo de 5 años, ha sido ampliado posteriormente por una serie de leyes especiales que autorizaban gastos con cargo a empréstitos internos y externos.

En el cuadro que se inserta a continuación se dan las cifras correspondientes a las inversiones efectuadas con cargo al Plan Extraordinario de Obras Públicas y Leyes Especiales y las realizadas con igual imputación en los dos años anteriores, cuadro que tiene por objeto ilustrar al Congreso Nacional sobre la inversión que han tenido los fondos provenientes de los empréstitos.



INVERSIÓN EFECTUADA CON CARGO AL FONDOS EXTRAORDINARIOS Y DEMAS LEYES DE FONDOS EXTRAORDINARIOS DESDE EL AÑO 1928 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1930.

OBRAS PÚBLICAS:

Obras de Puertos.....	\$ 125 130 782.64	
Ferrocarriles.....	66 921 157.98	
Obras de Regadío.....	39 058 661.61	
Caminos.....	100 676 428.87	
Puentes.....	4 235 993.04	
Adquisición de Propiedades.....	20 349 197.95	
Construcciones de Educación Pública..	28 756 550.44	
»    del Ministerio de Guerra..	29 323 545.23	
»    de Carabineros.....	5 775 133.04	
»    de la Administración Pública.....	27 743 952.79	
Construcciones de Hospitales.....	5 434 822.85	
»    diversas.....	5 085 276.15	
»    Educación Física (Generales).....	4 949 213.23	
Construcciones Educación Física (Militares).....	2 100 760.58	
Construcciones Educación Física (Carabineros).....	592 807.78	
Ampliaciones y Renovaciones en Edificios Públicos.....	31 020 245.82	
Alcantarillado y Agua potable.....	39 870 258.84	
Estudio y Administración de Obras Nuevas, etc.....	10 658 932.12	\$ 547 683 720.96

APORTE DEL ESTADO A LA FORMACIÓN DEL CAPITAL DE DIVERSAS INSTITUCIONES..... 42 930 000.00

GASTOS EXTRAORDINARIOS:

Subvención a la Beneficencia.....	\$ 1 879 733 00	
Cuentas por Liquidar.....	7 130 164 41	
Adquisiciones varias.....	14 734 697.12	
Gastos Extraordinarios (Exposición de Sevilla y otros).....	12 572 469.85	
Desahucios de Empleados Cesantes.....	33 415 231.50	
Tratado del Perú.....	44 180 000.00	113 912 295.88

CUENTAS PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES A 1928..... 42 408 264.40

CUENTAS PENDIENTES LIQUIDACIÓN CONSTRUCCIÓN F. C.

    LONGITUDINAL SECCIÓN SUR..... 16 828 480.00

APORTES FISCALES A CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL..... 46 912 617.00

RECONSTRUCCIÓN DE TALCA..... 6 431 840.97

COLONIZACIÓN DE MAGALLANES..... 143 373.92

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DEFENSA NACIONAL, CONSTRUCCIONES Y OTROS GASTOS DE GUERRA, MARINA Y AVIACIÓN..... 352 983 651.51

TOTAL DE INVERSIONES Y GASTOS..... \$ 1 170 234 244.64

RESCATE DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DEL 8% (1928-1930)..... 125 178 966.92

TOTAL GENERAL..... \$ 1 295 413 211.56

**RESUMEN DE LOS GASTOS DE ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA  
LA DEFENSA NACIONAL Y OTROS POR MINISTERIOS**

Ministerio de Guerra.....	\$ 144 639 513.39	
Ministerio de Marina.....	205 516 054.13	
Subsecretaría de Aviación (1930).....	2 828 083.99	352 983 651.51

**RESUMEN DE LAS INVERSIONES CLASIFICADAS POR AÑOS**

Año 1928:

Presupuesto Extraordinario.....	\$ 155 551 837.80	
Leyes Especiales.....	246 083 137.57	401 634 975.37

Año 1929:

Presupuesto Extraordinario.....	253 854 801.59	
Leyes Especiales.....	145 539 552.41	399 394 354.00

HASTA 31 DE AGOSTO DE 1930:

Presupuesto Extraordinario.....	187 871 537.49	
Leyes Especiales.....	181 333 377.78	369 204 915.27

TOTAL:

Presupuesto Extraordinario.....	597 278 176.88	
Leyes Especiales.....	572 956 067.76	

TOTAL DE INVERSIONES Y GASTOS..		1 170 234 244.64
RESCATE DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DEL 8% (1928-1930).....		125 178 966.92

TOTAL GENERAL.....	\$	1 295 413 211.56
--------------------	----	------------------

Los fondos que se han destinado a las construcciones, adquisiciones e inversiones que se detallan en el cuadro anterior, han sido obtenidos mediante la contratación de una serie de empréstitos cuyas autorizaciones y colocación se detalla en los 3 cuadros que siguen:

EMPRESITIOS CONTRATADOS PARA ATENDER GASTOS DE DIVERSAS LEYES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS

Ley N.º	OBJETO	Total autorizado según la ley	Colocado en 1928	Colocado en 1929	Saldo por emitir al 31-XII-29 y monto de las nuevas autorizaciones	Colocado en 1930	Anticipos bancarios al 31 de agosto de 1930	SALDO DE AUTORIZACIÓN NO CUBIERTO POR CUOTAS COLOCADAS O POR ANTICIPOS CONTRATADOS	
								Empréstimo por su valor nominal	Emp. que deben producir la suma indicada por la ley
D/L 273	Camino San Bernardo.....	8 150 000	8 150 000	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4294	Camino Concepción-Talcahuano.....	1 900 000	1 900 000	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4253	Camino Punta Arenas - Puerto Natales.....	2 300 000	2 300 000	.....	.....	.....	.....	.....	.....
D/L 367	Construcción Puentes.....	5 000 000	5 000 000	.....	.....	.....	.....	.....	.....
515	Camino Provincia Santiago..	26 500 000	(1) 11 236 000	.....	16 500 000	11 236 000	.....	.....	6 500 000
4309	Camino San Antonio Cartagena.....	700 000	(1) 730 000	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4363	Desahucio Empleados Cesantes.....	30 000 000	30 000 000	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4275	F. C. Curanilahue.....	12 000 000	12 000 000	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4386	Rescate de Deuda Interna..	.....	104 070 680	22 641 000	.....	9 371 000	.....	.....	.....
4559	Transformación de Talca..	10 000 000	.....	1 000 000	9 000 000	9 000 000	.....	.....	.....
4547	Colnización Magallanes....	4 000 000	.....	2 000 000	2 000 000	.....	.....	2 000 000	.....
4530	Plan de Caminos.....	90 000 000	(1) .....	.....	90 000 000	29 000 000	8 000 000	.....	55 330 000
4600	Industria Siderúrgica.....	48 000 000	(1) .....	.....	48 000 000	.....	.....	.....	48 000 000
4745	Tratado con el Perú.....	52 000 000	.....	.....	52 000 000	52 000 000	.....	.....	.....
4817	Desahucio Empleados Cesantes.....	10 000 000	(1) .....	.....	10 000 000	.....	.....	.....	10 000 000
4864	Pago de bonificaciones pendientes por exportación de salitre.....	20 000 000	.....	.....	20 000 000	9 000 000	.....	11 000 000	.....
4806	Adquisición Acciones Caja Crédito Agrario.....	18.000 000	.....	.....	18 000 000	18 000 000	.....	.....	.....
			175 386 680	25 641 000	265 500 000	137 607 000	8 000 000	13 000 000	119 830 000

(1) Empréstitos autorizados para producir hasta las sumas indicadas en la ley.

En el cuadro anterior no se consultan los empréstitos contratados por la ley N.º 4275 para adquisición del F. C. de Lebu a Los Sauces por la suma de \$ 14 348 500 y por la ley N.º 4236 para cubrir aportes fiscales atrasados a las Cajas de Previsión por \$ 46 912 617, porque ambos empréstitos fueron rescatados y convertidos al 7% de acuerdo con la ley N.º 4386 y su valor se halla incluido en la suma con que aparece dicha ley en el presente cuadro.

De los \$ 52 000 000 colocados para dar cumplimiento a la ley N.º 4745 falta por percibir la suma de \$ 4 000 000.

EMPRESTITOS CONTRATADOS CON LA GARANTIA FISCAL PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS Y LA CAJA DE CREDITO MINERO

Ley N.º	OBJETO	Total autorizado según la ley	Colocado en 1928	Colocado en 1929	Saldo por emitir al 31 XII-29	Colocado en 1930	Anticipos bancarios al 31 Agosto 1930	Saldo no cubierto por cuotas colocadas o por anticipos contratados
4142	} Caja de Crédito Minero....	40 000 000	.....	.....	40 000 000	20 547 500	.....	19 452 500
4539								
4339	Pavimentación de las Comun- nas rurales de Santiago...	15 000 000	1 500 000	500 000	13 000 000	.....	.....	13 000 000
4114	Caja de Fomento Salitrero (Agua Potable Tocopilla).	38 000 000	.....	.....	38 000 000	.....	36 985 500	1 014 500
4543	Pavimentación San Bernardo	5 000 000	.....	250 000	4 750 000	.....	.....	4 750 000
4523	} Pavimentación ciudad de Santiago.....	100 000 000	(*) 8 000 000	39 625 000	52 375 000	.....	.....	52 375 000
4180								
4421	Junta Alcaldes de Magalla- nes.....	5 000 000*	500 000	500 000	4 000 000	1 500 000	.....	2 500 000
			10 000 000	40 875 000	152 125 000	22 047 500	36 985 500	93 092 000

(\*) Empréstitos autorizados para producir hasta las sumas indicadas en la Ley.



Agregado a los empréstitos contratados en estos años el monto de la deuda que existía en 31 de Diciembre de 1927 obtenemos los siguientes totales:

DEUDA EXTERNA DIRECTA

Saldo en 31 de Diciembre de 1927.....	\$ 1 930 855 602.54
Saldo en 30 de Junio de 1930.....	2 528 251 198.32
Más los anticipos a cuenta de empréstitos por colocar, que suman.....	240 285 000.00

DEUDA INTERNA DIRECTA

Saldo en 31 de Diciembre de 1927.....	148 453 331.55
Saldo en 30 de Junio de 1930.....	437 834 953.96

Para poder apreciar el valor total de las obligaciones contraídas por el Estado y las Corporaciones de Derecho Público, se han completado los cuadros anteriores con un estado de los empréstitos municipales colocados en los últimos años.

EMPRÉSTITOS MUNICIPALES, SIN GARANTIA FISCAL, CONTRATADOS DURANTE LOS AÑOS 1928 A 1930

Ley N.º	MUNICIPALIDAD	Total autorizado	Colocado en 1928	Colocado en 1929	Colocado en 1930	Anticipos a cuenta de empréstitos por colocar al 31-Ag.-30.
4421	Consolidado.....	U. S. G. 15 000 000	.....	123 285 000	.....	.....
D L. 740	Santiago.....	U. S. G. 4 000 000	33 000 000	.....	.....	.....
4428	Santiago (Barrio Cívico).....	\$ 30 000 000	.....	.....	.....	24 657 000
D L. 740	Santiago.....	U. S. G. 2 200 000	.....	.....	18 081 800	.....
			33 000 000	123 285 000	18 081 800	24 657 000

La crisis mundial y las dificultades producidas por ella, y la crisis del salitre, han modificado las bases sobre las cuales se concibió el programa de Obras Públicas y demás gastos extraordinarios.

El crecimiento natural de los recursos del Erario ha quedado interrumpido durante el año en curso por las causas señaladas y no será posible obtener, por el mismo motivo, un superávit que permita normalmente financiar el mayor servicio de los empréstitos. Pero esta situación no podrá tener sino un carácter temporal y pasajero, pues ella ha sido ocasionada, casi en su totalidad, por la disminución de las rentas del salitre.

Es aconsejable, en consecuencia, proceder prudentemente en la contratación de nuevos empréstitos y en la formación del próximo Presupuesto Extraordinario, para no recargar el Ordinario con un servicio de la deuda pública demasiado fuerte.

A fin de que el Ministerio de Hacienda pueda dirigir la política de crédito del país en cuanto se refiere al Estado, las Municipalidades y las diversas Instituciones de carácter público, estas últimas han quedado sujetas, en el ejercicio de la facultad de emitir empréstitos, a la autorización previa de este Ministerio.

## SEGUNDA PARTE

### EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1931

#### VALORES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Como consecuencia de la política del Gobierno de mantener frente a las perturbaciones económicas que afectan al mundo entero, un programa de prudente reducción en los gastos fiscales, se ha confeccionado el Presupuesto para el próximo año tomando como base un probable rendimiento de las entradas, considerablemente inferior al calculado para el año en curso. Se ha tenido muy presente que los ingresos fiscales se verán desfavorablemente afectados el próximo año por factores económicos que hasta ahora no han actuado en toda su amplitud, lo que ha obligado a castigar con severidad, después de detenido estudio, las previsiones del cálculo de entradas. De este modo, debiendo ceñirse los gastos a las entradas calculadas en tal forma, puede tenerse la confianza de que es dable realizar sin dificultades el programa financiero fijado para el ejercicio ordinario del año 1931.

El Proyecto de Presupuestos que se somete a la aprobación del Congreso Nacional consulta los valores globales siguientes:

Entradas Ordinarias.....	\$	1 039 617 387
Gastos Ordinarios.....		1 039 448 159
		<hr/>
Superávit.....	\$	169 228

Como la diferencia entre entradas y gastos para el año 1931 no arrojaría un superávit suficiente para atender al financiamiento de la cuota que se fije para el Plan Extraordinario de Obras Públicas

del año 1931, el Gobierno propondrá oportunamente la forma en que tal financiamiento deba efectuarse.

Para llegar al anterior programa presupuestario, ha sido menester efectuar numerosas supresiones de empleos y disminuciones de sueldos y otros gastos de la Administración Pública, que imponen dolorosos sacrificios, pero que se justifican por las circunstancias del momento y la determinación de mantener a toda costa el equilibrio en el Presupuesto de la Nación.

*El Presupuesto de Entradas Ordinarias para el año 1931, comparado con el de 1930*

Se resumen a continuación los valores parciales del Presupuesto de Entradas para el año 1931, comparándolos con los mismos valores asignados en el Presupuesto del año en curso:

GRUPOS	1930 (millones)	1931 (millones)
A. Bienes Nacionales.	32,95	225,41 (1)
B. Servicios Nacionales.....	80,55	83,99
C. Impuestos Directos e Indirectos..	997,50	698,46
Internación. ....	(325,00)	(300,00)
Renta... ..	(210,00)	(123,50)
Salitre (1). ....	(170,00)	( — )
Otras Entradas..	(292,50)	(274,90)
D. Entradas Varias.	58,65	31,74
Total, A, B, C y D	1 169,65	1 039,61
Superávit del año anterior. ....	45,00	.....
Total General. ....	1 214,65	1 039,61

(1) La cuota de 180 000 000 de pesos que corresponde percibir al Fisco de la Compañía de Salitre de Chile se consulta en 1931 en las entradas del Grupo A. Bienes Nacionales.

La comparación de las cifras de las entradas en ambos Presupuestos da una disminución de 15% aproximadamente para el Cálculo de Entradas que se propone para el año 1931. Como puede observarse en el cuadro anterior, se han castigado prudencialmente los diversos Grupos de entradas, a fin de que el cálculo total pueda verificarse dentro de un margen de amplia seguridad. Especialmente han sufrido reducción las entradas correspondientes a los derechos de internación y las del impuesto a la renta. Las primeras, por la circunstancia de la disminución que ha experimentado la capacidad de compra del país en el exterior motivada, a su vez, por la reducción de exportaciones; y las segundas por la repercusión que tendrá en el rendimiento de este impuesto el menor beneficio obtenido en el presente año por industria de tanta importancia como la del cobre y, en general, por todas las diversas actividades industriales y comerciales del país.

### *Presupuesto de Gastos para 1931*

Los gastos presupuestarios para el año próximo han debido sufrir necesariamente una disminución proporcional al presupuesto de entradas que se adopta para el mismo período. Comparados con los consultados en el presupuesto vigente, se obtienen las siguientes cifras:

COMPARACION PROYECTO PRESUPUESTO PARA 1931 CON EL PRESUPUESTO DE 1930

	Presupuesto impreso 1930	Presupuesto 1930 amoldado a la estructura del de 1931	Proyecto Presupuesto 1931	Comparación Presupuesto impreso 1930		Comparación en Presupuesto igual estructura de 1930	
				Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Presidencia de la República .....	1 909 380	1 773 800 (1)	853 800	.....	1 055 580	.....	920 000
Congreso Nacional.....	7 531 956	7 531 956	7 636 588	104 632	.....	104 632	.....
Servicios Independientes .....	6 967 450	8 029 150 (2)	6 662 932	.....	904 518	.....	1 966 218
Ministerio del Interior .....	151 719 740	170 367 598	142 009 965	.....	9 618 775	.....	28 266 633
Id. (Servicios).....	(39 964 800)	(40 498 380) (3)	(29 040 415)	.....	10 924 385	.....	11 457 965
id. (Carabineros).....	(111 754 940)	(112 973 520) (4)	(95 028 650)	.....	16 726 290	.....	17 944 870
id. (Aviación).....	.....	(16 895 698) (5)	(18 031 900)	18 031 900	.....	1 136 202	.....
Ministerio de Relaciones .....	17 366 600	14 724 520 (6)	11 274 000	.....	6 092 600	.....	3 450 520
Ministerio de Hacienda .....	434 221 209	513 888 134	517 081 479	82 860 270	.....	3 193 345	.....
id. (Servicios).....	(39 004 470)	(38 198 970) (7)	(26 949 340)	.....	12 055 120	.....	11 249 620
id. (Gastos Generales).....	(395 216 739)	(475 689 164) (8)	(490 132 129)	94 915 390	.....	14 442 965	.....
Ministerio de Educación .....	164 244 388	148 206 863 (9)	131 613 812	.....	32 630 575	.....	16 593 051
Ministerio de Justicia .....	30 442 835	29 507 335 (10)	25 713 269	.....	4 729 566	.....	3 794 066
Ministerio de Guerra .....	121 234 963	106 977 665 (11)	90 533 194	.....	30 701 769	.....	16 444 471
Ministerio de Marina .....	119 769 062	117 130 662 (12)	89 675 282	.....	30 093 780	.....	27 455 380
Ministerio de Fomento .....	62 274 055	21 648 655 (13)	4 851 154	.....	57 422 901	.....	16 797 501
Ministerio de Agricultura.....	.....	.....	5 528 784	5 528 784	.....	5 528 784	.....
Ministerio de Propiedad Austral .....	.....	.....	4 430 200	4 430 200	.....	4 430 200	.....
Dirección General de Obras Públicas .....	.....	.....	1 928 600	1 928 600	.....	1 928 600	.....
Ministerio de Bienestar Social.....	41 642 160	19 537 460 (14)	15 640 900	.....	26 001 260	.....	3 896 560
Menos:							
Reducción del 15% a empleados solteros.....	.....	.....	15 000 000	.....	.....	.....	.....
Economías en el Presupuesto de Guerra por la aplicación del nuevo Escalafón en el 2.º semestre de 1931.....	.....	.....	476 800	.....	.....	.....	.....
Total de Gastos.....	1 159 323 798	.....	1 039 448 159	.....	.....	.....	.....
Gastos de Leyes Especiales deducidas las reducciones acordadas por el Gobierno.....	17 852 560	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>1 177 176 358</b>	<b>1 159 323 798</b>	<b>1 039 448 159</b>		<b>104 398 839</b>		<b>104 398 839</b>

- (1) Es a suma se obtiene disminuyendo la suma del presupuesto del año 1930 en \$ 125 580 que corresponden al personal de la Casa Presidencial y la Inspección de Palacio que figuran entre los gastos de los Carabineros.
- (2) Se obtiene esta suma aumentando el valor total del presupuesto de los Servicios Independientes de 1930 en la cantidad de \$ 1 061 700, que corresponde al Consejo de Defensa Fiscal, el cual ha dejado de depender del Ministerio de Hacienda y pasado a formar parte de los Servicios Independientes.
- (3) Los Servicios del Ministerio del Interior han aumentado en las siguientes cantidades:
  - a) En \$ 146 080 a que ascienden los gastos del Departamento de Arica;
  - b) En la cantidad de \$ 440 000 con que los fondos de Caminos contribuyen al gasto de los Contadores-Pagadores de las Intendencias; y
  - c) Descontando la suma de \$ 52 500 a que ascendía el gasto del Departamento de Geografía Administrativa, cuyas funciones fueron agregadas a las del Conservador del Registro Civil y figuran en el Ministerio de Justicia.
- (4) Esta suma resulta agregando a la columna anterior el presupuesto del Servicio Médico de Carabineros que asciende a \$ 1 083 000 y que antes figuraba en el Ministerio de Bienestar Social y los gastos del personal de la Casa Presidencial e Inspección de Palacio que ascienden a \$ 135 580 y que figuraban antes entre los gastos de la Presidencia de la República.
- (5) Los gastos de este Servicio figuraban antes en el Presupuesto de Guerra con \$ 14 257 298 y en el Marina con \$ 2 638 400.
- (6) El Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1930 ha sido disminuído en los gastos del Departamento de Arica que pasó al Ministerio del Interior con \$ 146 080, y en la partida de subvenciones y primas de fomento que ascendían a \$ 2 496 000 y que pasaron al Ministerio de Hacienda.
- (7) Estas sumas se obtienen deduciendo de la cifra de la columna anterior las siguientes partidas:
  - a) \$ 1 061 700 del presupuesto del Consejo de Defensa Fiscal que pasa a ser Servicio Independiente;
  - b) \$ 377 800 de la Oficina de Bienes Nacionales que pasaron al Ministerio de Propiedad Austral;
  - c) \$ 670 000 a que ascienden los gastos de la Superintendencia de Seguros y que en el Presupuesto del año 1931 figura entre los gastos generales de Hacienda.
- (8) Esta suma se forma agregando a la de la columna anterior los gastos generales que figuran en todos los demás Ministerios, disminuídos en la suma de \$ 5 075 550 que corresponden a la Enseñanza Normal.
- (9) Esta suma se obtiene rebajando de la cifra de la columna anterior lo siguiente: Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales que pasan a Hacienda \$ 1 592 937; Otros servicios que pasan a Hacienda también \$ 19 520 138; y agregando la suma de \$ 5 075 550 que corresponde a la Enseñanza Normal.
- (10) Esta suma se obtiene agregando a la cifra de la columna anterior los \$ 52 500 del Departamento de Geografía Administrativa de Interior y disminuyéndola en los \$ 988 000 de la Sindicatura de Quiebras que pasa a Hacienda.
- (11) Esta suma se obtiene restando a la cifra de la columna anterior los \$ 14 257 298 de la Aviación que pasan a Interior.
- (12) Esta suma se obtiene restando a la cifra de la columna anterior los \$ 2 638 400 de la Aviación que pasan a Interior.
- (13) Esta suma se obtiene agregando a la cifra de la columna anterior los \$ 377 800 de la Oficina de Bienes Nacionales de Hacienda y restando lo siguiente: Subvenciones y primas de fomento que pasan a Hacienda \$ 4 354 200; Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales que pasan a Hacienda \$ 36 645 000.
- (14) Esta suma se obtiene restando de la cifra de la columna anterior lo siguiente: Contribuciones generales de protección Social que pasan a Hacienda \$ 21 021 700; Servicio Médico que pasa a Carabineros \$ 1 083 000.





Con relación al Presupuesto del año en curso, los gastos que se consultan para el año próximo representan una disminución de \$ 137 728 199 (1 177 176 358-1 039 448 159), que resultan a pesar de los aumentos que ha experimentado el Presupuesto y que provienen, principalmente, del mayor servicio de la deuda pública (\$ 30 184 000) y del mayor aporte del Estado a las contribuciones de protección social.

La Ley Orgánica de Presupuestos clasifica los gastos en administrativos, que son los de mantenimiento de los servicios públicos; y en gastos generales, rubro que comprende todos los demás.

Los gastos administrativos cuya casi totalidad la constituyen los sueldos y sobresueldos del personal de la Administración, ascendían en el Presupuesto del año 1930 a \$ 677 489 084 y en el Presupuesto del año 1931 figuran con un total de \$ 549 316 030; lo que representa una reducción de gastos administrativos de \$ 128 173 054; reducción que importa un 18,92%.

Los gastos generales, en 1930, ascendieron a \$ 481 834 714; los de 1931 suman \$ 490 132 129, lo que dá un aumento de \$ 8 297 415 que representa un 1,72%.

En estos gastos generales el aumento de la deuda pública, de un año a otro, corresponde a la cifra de \$ 30 184 000 y el de las contribuciones de protección social asciende a \$ 5 771 806.

En los otros rubros de gastos generales, como ser las cuotas fiscales a fondos y servicios especiales, etc., hay fuertes reducciones que compensan, en parte, el aumento de la deuda pública y de las contribuciones de protección social y reducen el excedente de los gastos generales del Presupuesto del año 1931 a la expresada cifra de \$ 8 297 415.

Estas cifras se refieren exclusivamente al monto de los gastos presupuestarios, sin comprender los gastos de Leyes Especiales.

A pesar del fuerte castigo efectuado en los gastos fiscales, que el Gobierno no ha vacilado en realizar con el objeto de procurar el equilibrio del Presupuesto Ordinario, cree el Ministerio que tales propósitos no podrán obtenerse si no se adopta, como norma inquebrantable, la de no permitir, después de aprobados los Presupuestos, la autorización de nuevos gastos que no se hallen real y efectivamente financiados con entradas nuevas, tal como lo ordenan la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Presupuestos. El Ministerio se propone en este punto, mantenerse en una situación de intransigencia constante, pues comprende que la dictación de leyes

especiales de gastos si no va acompañada de nuevos recursos efectivos, es uno de los factores que contribuyen más poderosamente a alterar los resultados del presupuesto mejor equilibrado.

### SITUACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

Durante el año 1929 y los meses transcurridos del presente, los precios medios de cotización de los bonos de la deuda externa en la plaza de Nueva York y los de los bonos de la Deuda Interna han sido los siguientes:

Año 1929	Deuda interna 7%	Deuda externa 6%
Enero.....	98,75	93,57
Febrero.....	98,82	93,37
Marzo.....	97,00	93,22
Abril.....	95,25	92,15
Mayo.....	94,50	92,53
Junio.....	95,50	92,50
Julio.....	95,62	91,75
Agosto.....	95,75	91,37
Septiembre.....	94,87	89,59
Octubre.....	94,75	90,50
Noviembre.....	94,45	88,62
Diciembre.....	94,37	90,43
Año 1930		
Enero.....	94,82	90,06
Febrero.....	94,75	89,12
Marzo.....	94,75	92,16
Abril.....	94,75	92,35
Mayo.....	93,87	90,93
Junio.....	93,62	90,31
Julio.....	89,75	90,37
Agosto.....	88,87	91,75
Septiembre.....	86,75	86,75

No han sido extrañas, sin duda, a la desvalorización que acusan los bonos de nuestra deuda en sus cotizaciones de los últimos meses, las condiciones irregulares que han dominado en el mercado mundial del dinero y los recientes acontecimientos de orden político en Chile, a los cuales se ha atribuído en el extranjero una importancia que no les corresponde y que han despertado dudas acerca de la estabilidad del Gobierno y de las Instituciones fundamentales del país. El Ministerio estima de necesidad por la primera de las razones expresadas, proceder en forma moderada a la emisión de nuevos empréstitos que se destinen a continuar el Plan de Obras Públicas y a terminar las obras cuya construcción no podría suspenderse, sin producir graves inconvenientes económicos y sociales de diverso orden.

## TERCERA PARTE

### POLITICA FINANCIERA DEL GOBIERNO

Al trazar el Gobierno el programa financiero que sirvió de base para el Plan Extraordinario de Obras Públicas, aprobado por la ley N.º 4303, concibió como medida transitoria la formación de un Presupuesto Extraordinario, que debía suprimirse una vez terminada la ejecución del Plan de Obras.

Es indudable que en doctrina tiene ventajas el regimen de doble Presupuesto cuando se establece para determinadas situaciones como la de un amplio programa de Obras Públicas o la de reconstrucción de regiones o ciudades destruidas; pero éste recurso sólo puede tener carácter transitorio y exige una clasificación muy cuidadosa de los gastos, según su naturaleza, para hacerlos figurar en uno u otro Presupuesto.

Por regla general, los gastos que consulta el Presupuesto Ordinario, deben guardar debida relación con la renta y riqueza nacionales, de las cuales consumen una parte considerable, y el monto a que han alcanzado los actuales presupuestos, que sobrepasan la cifra de mil millones de pesos, da motivo a serias consideraciones. Por esto, mientras no aumente sensiblemente la población del país, como asimismo la producción y la capacidad de consumo de sus habitantes, no sería aceptable un crecimiento acentuado y demasiado rápido de su presupuesto de gastos ordinarios, que sobrepase la expresada cifra.

Durante el régimen de doble presupuesto hay que tomar en consideración, especialmente, el fuerte aumento anual que experimenta el servicio de la deuda pública, que es de 30 millones de pesos para el

año de 1931; y que se hace más sensible aún en tiempos de disminución de las entradas. Durante el período de años que restan para terminar el programa de obras públicas, al revisar los gastos de la administración, hay que tener siempre presente, las exigencias que impone el creciente aumento del servicio de la deuda, y el cumplimiento de las diversas leyes de índole social.

\* Si el presupuesto ordinario se mantuviera durante los años en que se desarrolle el Plan de Obras, alrededor de la cifra en que está fijado en el proyecto, entre mil y mil cien millones, una vez transcurrido el actual período de crisis, el crecimiento de los ingresos en los años futuros, producirá seguramente un apreciable sobrante de entradas, que sería prudente hacer servir al futuro financiamiento del Plan de Obras, si no se prefiriera destinarlo a una Caja de Amortización, junto con otras rentas, para amortizar extraordinariamente la Deuda Pública.

No es necesario insistir en las dificultades y resistencias que semejante programa financiero debe vencer. Ya en la Exposición presentada el año anterior por el Ministro de Hacienda, se hacía referencia a la lucha constante que debe mantener en contra de las fuerzas que dentro y fuera del Gobierno actúan en favor del aumento en los gastos presupuestarios. La realización de estos propósitos es, sin embargo, una condición indispensable para que las finanzas del Estado puedan desarrollarse sobre una base estable y segura.

Santiago, 4 de Octubre de 1930.

JULIO PHILIPPI.

---